

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto_Conv_bases_J Serv. Capacitacion para el Empleo y F.P	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>93TYP-B1SCB-1UJ39</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz.Firmado 14/08/2024 15:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/08/2024 15:01



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3407637 93TYP-B1SCB-1UJ39 C4547277EA18E06A3B79D9242A81B705A136CBAE54) generada con la aplicación informática Firmadocs. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
924 212 400

**DECRETO:** En el Palacio de la Diputación de Badajoz, en la fecha de la firma.

Visto el acuerdo por el que se ordena el inicio del expediente para cubrir el puesto vacante Jefatura de Servicio de Capacitación para el Empleo y Formación Profesional por urgente e inaplazable necesidad para el buen funcionamiento del servicio que se presta.

De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de la Empleado Público, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Vistos los preceptos invocados anteriormente, así como lo estipulado en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1. h), Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria para la cobertura por el procedimiento de comisión de servicios del puesto de **Jefatura de Servicio de Capacitación para el Empleo y Formación Profesional.**

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases que han de regir la provisión por el procedimiento de comisión de servicios del puesto referido, siendo las mismas las siguientes:

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS**

**Primera: Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de **Jefatura de Servicio de Capacitación para el Empleo y Formación Profesional** por urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios con carácter provisional hasta la incorporación del/la titular del puesto, el cese de la urgencia y/o necesidad inaplazable, su cobertura con carácter definitivo o cualquier otro motivo o circunstancia motivada por la que la Administración considere innecesaria la continuidad de la cobertura del puesto en Comisión de Servicios.

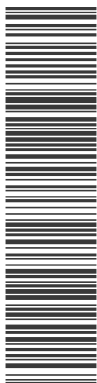
El puesto de **Jefatura de Servicio de Capacitación para el Empleo y Formación Profesional** se encuentra adscrito al Área de Formación y Capacitación para el Empleo.

**Segunda: Requisitos de las personas aspirantes.**

Para tomar parte en la convocatoria los/as aspirantes deberán ser **"funcionario/as de carrera"** de la Administración Estatal, Autonómica o Local y cumplir los requisitos y condiciones que la Relación de Puestos de Trabajo establece para el desempeño del puesto, en concreto:

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto_Conv_bases_J Serv. Capacitacion para el Empleo y F.P	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>93TYP-B1SCB-1UJ39</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz.Firmado 14/08/2024 15:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/08/2024 15:01



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3407637 93TYP-B1SCB-1UJ39 C4547277EA18E06A3B79D42A81B705A136CBAE54) generada con la aplicación informática Firmadocs. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
924 212 400

Denominación del puesto	Nivel C.D.	FP	C.E.	REQUISITOS					Observaciones
				Admón	Subgrupo	Esc.	Requisitos plaza	Formación Específica	
Jefatura de Servicio de Capacitación para el Empleo y Formación Profesional	28	LD	23.981,61	A3	A1/A2	AG/AE			E. D., I., J. Fx., Prl. J.

\*El importe del CE es relativo a 14 pagas

**Abreviaturas**

- CD: Complemento de Destino.
- CE: Complemento de Específico
- AL: Administración Local Diputación de Badajoz.
- A3: Administración Estado, Comunidad Autónoma, y Local
- AG: Administración General.
- AE: Administración Especial
- ED.I: Especial Dedicación e Incompatibilidad
- J. Fx., Prl. J: Jornada Flexible, Prolongación de Jornada hasta un máximo de 40 h. semanales.

**Tercera: Funciones del puesto.**

**FUNCIONES GENÉRICAS:**

- Coordinar las actividades del personal técnico y administrativo implicado en la capacitación.
- Participar en la formulación de objetivos estratégicos y en el diseño del Plan de Capacitación para el empleo, asegurando que se alinee con las necesidades formativas del territorio y con las políticas de desarrollo rural y turismo.
- Supervisar y dirigir proyectos de capacitación, desde su concepción hasta su ejecución, incluyendo la evaluación de resultados y el impacto en la comunidad.
- Supervisar el desarrollo y la implementación de los programas y proyectos de capacitación profesional.
- Fomentar el desarrollo profesional del equipo de capacitación, promoviendo un entorno de trabajo colaborativo e innovador.
- Analizar y evaluar la efectividad de los programas y actividades de capacitación basándose en feedback constructivo del alumnado, docentes y otros grupos de interés.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS:**

- Identificar las necesidades formativas en los municipios, tanto las manifestadas directamente como aquellas identificadas a través de análisis de datos y tendencias de empleo y desarrollo local.
- Establecer y mantener relaciones con entidades y organismos externos que trabajan en la cualificación y la inserción laboral para coordinar y racionalizar la oferta formativa disponible.
- Mantener un canal de comunicación efectivo con los Ayuntamientos y otros agentes locales para recibir y gestionar sus demandas de capacitación.
- Supervisar la ejecución de las acciones formativas, garantizando que se cumplen los estándares de calidad y que responden a las necesidades específicas de los beneficiarios.

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto_Conv_bases_J Serv. Capacitacion para el Empleo y F.P	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>93TYP-B1SCB-1UJ39</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz.Firmado 14/08/2024 15:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/08/2024 15:01



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3407637 93TYP-B1SCB-1UJ39 C4547277EA18E06A3B79D42A81B705A136CBAE54) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
924 212 400

- Promover la incorporación de nuevas metodologías y tecnologías en los programas de capacitación para mejorar la oferta y adaptarla a los cambios en el mercado laboral y a las necesidades del territorio.
- Administrar integralmente proyectos cuyas acciones sean primordialmente formativas, incluyendo la coordinación de equipos técnicos y la gestión de recursos.

#### Cuarta: Solicitudes.

Para tomar parte en la convocatoria el/la aspirante deberá remitir en el plazo de **cinco días hábiles** a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Portal del Personal y en el Tablón de Empleo de la web de la Diputación de Badajoz, a la siguiente dirección de correo electrónico: [promocion.profesional@dip-badajoz.es](mailto:promocion.profesional@dip-badajoz.es), la instancia cumplimentada: "**Solicitud de admisión a la convocatoria de provisión de puesto en comisión de servicios**", que se podrá localizar en cualquiera de las siguientes ubicaciones:

- -A través del gestor de correo web ZIMBRA/Intranet documental/Recursos Humanos/Formularios y Solicitudes/Provisión de puestos.
- -A través del gestor de correo web ZIMBRA/Portal del Empleado/Portal del personal/Mis documentos\Intranet Documental\Intranet Documental\_Formularios\Provisión de puestos.
- - **En la web del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz** ([https://www.dip-badajoz.es/diputacion/delegaciones/rrhh/Empleo\\_y\\_formacion/Otras\\_provisiones\\_de\\_puestos](https://www.dip-badajoz.es/diputacion/delegaciones/rrhh/Empleo_y_formacion/Otras_provisiones_de_puestos)).

El personal *funcionario de carrera de otra Administración Pública* interesado en participar, deberá acompañar a la solicitud, la acreditación de los requisitos establecidos en el apartado segundo de la presente Resolución. La acreditación de los requisitos del personal perteneciente a la Corporación Provincial, se omite por constar en su expediente personal que obra en el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

#### Quinta. Entrevista.

Consistirá en la defensa de una **Memoria** que se presentará en el momento de la entrevista y que servirá de guía a el /la aspirante en la entrevista.

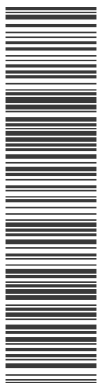
La Memoria/Guión comprenderá todas aquellas actuaciones y/o propuestas de gestión, metodología, organizativas y/o de funcionamiento que el/la aspirante considere de aplicación o necesarias, o incorporen un valor añadido en el funcionamiento del puesto objeto de cobertura provisional.

Dicha Memoria/Guión no podrá tener una extensión superior a un A4 por las dos caras (fuente open sans, tamaño de la letra 10, interlineado sencillo).

La Comisión de valoración estará constituida por la Dirección del Área (o asimilado), Jefatura de Servicio del Área correspondiente y personal de RR.HH, en su caso, al objeto de apreciar las habilidades y aptitudes para el desempeño de las funciones propias del puesto. La Comisión se entenderá válidamente constituida con la presencia de dos de sus miembros.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

DOCUMENTO _DECRETO: 05 Decreto_Conv_bases_J Serv. Capacitacion para el Empleo y F.P	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>93TYP-B1SCB-1UJ39</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz.Firmado 14/08/2024 15:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/08/2024 15:01



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3407637 93TYP-B1SCB-1UJ39 C4547277EA18ED06A3B79D42A81B705A136CBAE54) generada con la aplicación informática Firmadocs. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
924 212 400

**Sexto. Publicidad**

Las sucesivas publicaciones de esta convocatoria tendrán lugar en el Portal del Empleado y en el Tablón de Empleo de la página web de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/>.

**TERCERO.**- Publíquese la presente Resolución en el Portal del Empleado de la Diputación de Badajoz.

Lo mando por delegación el Vicepresidente tercero y Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

**El Presidente,  
Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado  
del Área de RRHH y R.I,**

*PD Decreto 10/04/24 (BOP 11/04/24)  
(Documento firmado electrónicamente)*

**Fdo.: Ramón Díaz Farias.**

*Por el Secretario General de la Institucion, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*